



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 000084-2025-MDP/GM [38961 - 2]

VISTO:

El Informe N° 1054-2024-MDP/GDS [38961-0] de la Gerencia de Desarrollo Social y el Informe Técnico N° 009-2025-MDP/OGPP [38961-1] de la Oficina General de Planeamiento, respecto a la conformación de la Unidad Funcional CIAM (CENTRO INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR) dentro de la organización funcional de la Municipalidad Distrital de Pimentel;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía reconocida en la Constitución Política del Perú y en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Décima Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 054-2018-PCM "Lineamientos de Organización del Estado" y sus modificatorias Decreto Supremo N° 131-2018-PCM y Decreto Supremo N° 064-2021-PCM, establece que " *Excepcionalmente, además de las unidades funcionales que integran la estructura funcional de un programa o proyecto especial, un órgano o unidad orgánica de una entidad pública puede conformar una unidad funcional en su interior, siempre que el volumen de operaciones o recursos que gestione para cumplir con sus funciones de línea o administración interna, así lo justifique, de modo tal de diferenciar las líneas jerárquicas, y alcances de responsabilidad;*

Que, dicha unidad funcional no constituye una unidad de organización sino un equipo de trabajo al interior del órgano o unidad orgánica dentro del cual se constituye. Este equipo de trabajo, dada su excepcionalidad, se formaliza mediante resolución de la máxima autoridad administrativa, previa opinión favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o la que haga sus veces. Dicha resolución se publica en el Portal de Transparencia Estándar de la entidad, en el ítem "Planeamiento y Organización", bajo responsabilidad del funcionario a cargo de dicho portal;

Que, las unidades funcionales no aparecen en el organigrama ni su conformación supone la creación de cargos ni asignación de nuevos recursos. Las líneas jerárquicas, responsabilidades y coordinador a cargo de la unidad funcional se establecen en la resolución que la formaliza;

Que, la responsabilidad por las funciones asignadas al órgano o unidad orgánica, incluidas las encomendadas a la unidad funcional, recae en el jefe o el que haga sus veces, de dicho órgano o unidad orgánica, sin perjuicio de la responsabilidad del coordinador de la unidad funcional;

Que, con Informe N° 1054-2024-MDP/GDS [38961-0], de fecha 06 de diciembre del 2024, presentado por el GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL, propone la conformación de la UNIDAD FUNCIONAL "Centro Integral del Adulto Mayor de la MDP", basado entre otros considerandos, en que el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP), tiene por competencia la promoción y protección de los derechos de las personas adultas mayores, sobre la cual se ejerce rectoría de conformidad al literal h del artículo 5 del Decreto Legislativo 1098, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del MIMP, en concordancia con el artículo 3 de la Ley N° 30490, Ley de la Persona Adulta Mayor, la misma que establece a este Sector el deber de supervisar, fiscalizar, sancionar, registrar información, monitorear y realizar las evaluaciones de las políticas, planes, programas y servicios en favor de esta población;

Que, mediante Informe N° 009-2025-MDP/OGPP [38961-1] de fecha 03 de abril del 2025, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto es opina que resulta técnicamente viable la creación de la Unidad Funcional, denominada CENTRO INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR - CIAM en la GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL. Siendo que la creación de la unidad Funcional del CIAM, no implica la modificación de la estructura orgánica de la Municipalidad Distrital de Pimentel, y no implica el requerimiento de mayores gastos, conforme a lo establecido en los lineamientos para la organización del Estado;



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 000084-2025-MDP/GM [38961 - 2]

Estando a las consideraciones expuestas y en mérito a la Resolución de Alcaldía N° 186-2023-MDP/A que designa a la Abog. Angelica Patricia Paredes Távora, en el cargo de confianza de gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Pimentel; Resolución de Alcaldía N° 311-2024-MDP/A [39908-2], que ratifica a partir del 01 de enero del 2025, a la Abg. Angelica Patricia Paredes Távora, en el cargo de confianza de Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Pimentel y a la Resolución de Alcaldía N° 202-2023-MDP/A del 14 de junio del 2023, la misma que delega las facultades administrativas y resolutivas propias de despacho de alcaldía al Gerente Municipal, en estricta observancia Artículo 20° inciso 20) de la Ley 27972 - "Ley Orgánica de Municipalidades";

Estando a lo actuado, con las visaciones correspondientes y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR la Unidad Funcional denominada "CENTRO INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR - CIAM", adscrita a la Gerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad Distrital de Pimentel, en el marco de lo establecido por el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM y modificatorias.

ARTICULO SEGUNDO.- ASIGNAR a la Unidad Funcional "CENTRO INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR - CIAM" las siguientes funciones:

- a. Organizar, implementar, controlar y ejecutar actividades y servicios especializados de prevención de enfermedades, en coordinación con el sector salud del gobierno regional, así como la promoción de seguridad económica y social y de los derechos de las personas adultas mayores a través del Centro Integral del Adulto Mayor – CIAM, en coordinación con el gobierno regional, de acuerdo a la legislación sobre materia.
- b. Identificar, articular y establecer alianzas estratégicas o convenios con instituciones públicas y privadas de la jurisdicción distrital, así como nacionales e internacionales.
- c. Promover los deberes fundamentales de las familias en el afecto, cuidado, protección y seguridad de las personas adultas mayores de su jurisdicción.
- d. Desarrollar actividades de promoción del buen trato y el derecho a una vida libre de violencia de las personas adultas mayores.
- e. Identificar y registrar a las personas adultas mayores de su jurisdicción considerando el sexo, grupo étnico/cultural, lengua materna y otras especiales características, variables o necesidades.
- f. Generar y difundir información sobre las acciones realizadas para las personas adultas mayores, teniendo en cuenta las necesidades diferenciadas de mujeres y hombres en su diversidad y la variedad lingüística.
- g. Promover acciones de voluntariado en su jurisdicción.
- h. Identificar, articular y/o establecer alianzas estratégicas o convenios con otros Gobiernos Locales, instituciones públicas y privadas de su jurisdicción, para el desarrollo de actividades, servicios y programas las personas adultas mayores.
- i. Efectuar seguimiento al funcionamiento de los servicios brindados hacia las personas adultas mayores de su jurisdicción.
- j. Gestionar y coordinar con el MIMP para la atención oportuna de casos sobre personas adultas mayores en situación de riesgo.
- k. Articular acciones con cualquier intervención, servicio, red de soporte o apoyo comunitario, u otra iniciativa pública o privada, que tenga por finalidad promover y proteger los derechos de las personas adultas mayores, así como efectuar el seguimiento correspondiente.
- l. Generar herramientas, mecanismos u otros instrumentos para la adecuada y oportuna atención de las personas adultas mayores en su jurisdicción.
- m. Articular acciones con el Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar – AURORA.
- n. Atender cualquier otra necesidad de la población adulta mayor, en el marco de las competencias



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 000084-2025-MDP/GM [38961 - 2]

de los gobiernos locales, en coordinación con las organizaciones y para las personas adultas mayores.

- o. Desarrollar actividades de información, educación y comunicación para familiares y/o cuidadores/as de las personas adultas mayores.
- p. Otras necesarias que sean asignadas por la Gerencia de Desarrollo Social.

ARTICULO TERCERO.- ASIGNAR como Coordinadora de la Unidad Funcional “CENTRO INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR - CIAM” a doña Reyna del Pilar Alvarado Zapata con DNI 40047049, en el contexto que alude la Décima Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 054-2018-PCM y modificatorias.

ARTICULO CUARTO.- Encargar a la Oficina General de Atención del Ciudadano y Gestión Documentaria de la Municipalidad Distrital de Pimentel la difusión de la presente Resolución a las unidades de organización y servidores que correspondan.

ARTICULO QUINTO.- Difundir la presente Resolución a través del portal institucional de la Municipalidad Distrital de Pimentel.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

Firmado digitalmente
EDWARD CARDENAS DEL AGUILA
GERENTE MUNICIPAL [AF]
Fecha y hora de proceso: 25/04/2025 - 15:35:34

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Municipalidad distrital Pimentel, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.munipimentel.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL
ARTURO AGUILAR LARREA
GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL
23-04-2025 / 11:05:18

- OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
JOSE CARLOS ZUÑE SILVA
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
24-04-2025 / 08:37:05

- OFICINA GENERAL DE ATENCION AL CIUDADANO Y GESTION DOCUMENTARIA
MARCO ANTONIO NECIOSUP RIVAS
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ATENCION AL CIUDADANO Y GESTION DOCUMENTARIA
25-04-2025 / 15:25:31